



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informando que existe respuesta de Compensar EPS. Sírvasse proveer.

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 500 00			
DEMANDANTE	Martha Cecilia Reyes Pérez	DOC. IDENT.	51.944.404
DEMANDADO	Vigilancia Acosta Ltda		
PRETENSIÓN	Reíntegro estabilidad por salud.		

Visto el informe secretarial que antecede, en diligencia anterior se ordenó oficiar a Compensar EPS en aras de surtir la prueba de dictamen pericial que determine la PCL, lo cual sucedió el 25 de mayo de 2022, con respuesta del 02 de junio de 2022 donde la entidad de salud, señala que recibió el oficio referido para su trámite, sin que a la fecha se vislumbre si ya existe la calificación referida, por lo cual, no es posible fijar audiencia del Art. 80 del C.P.T. y S.S.

Como consecuencia de ello, se resuelve **OFICIAR** nuevamente a **EPS COMPENSAR** para que emita dictamen pericial solicitado por este Despacho, en diligencia del 16 de mayo de 2022. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P. Por Secretaría, remítase el oficio a la entidad señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 54 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071b770385ea450317e00c08bbd2145a8a75c98b949c42f85dcf2b56cdce6df3**

Documento generado en 03/05/2023 07:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>